

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS

Modulo Básico de Justicia de Santiago - Avenida Micaela Bastidas s/n (Zarzuela Alta)
Exp. Nro. 131-25-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 133-2025/CCG/MBJS/MINJUS/CUS.

En el distrito de Santiago, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las diez y treinta horas del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mi Gustavo Anaya Centeno, identificado con D.N.I. 23926618, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 20075 y registro No 000767 de Conciliador en Familia, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 0022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, señalando como domicilio real en Av. Javier Prado Este N° 2465, del distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima, con correo electrónico ppmc.civil@gmail.com, celular 958687841, representado con facultades por la abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con DNI N° 43108652, con CAC N° 4293, con domicilio procesal en Av. Las Artes Sur N° 260, del distrito de San Borja, provincia de Lima y departamento de Lima y la otra parte invitada señor **JONATHAN URIEL PACHECO SURCO**, con D.N.I. N° 45677657, con domicilio en Urbanización La Florida calle Las Magnolias H - 5, Dpto. 100 del distrito de Wanchaq, provincia de Cusco y departamento de Cusco; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día **martes 11 de noviembre del año 2025 a horas 10 y 30 a.m.** que se realizó la primera audiencia, donde solo asistió la parte solicitante abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con DNI N° 43108652, con CAC N° 4293, con delegación y facultades representando al abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura y no habiendo asistido la parte invitada señor **JONATHAN URIEL PACHECO SURCO**, quien fue válidamente notificado, y la segunda audiencia programada para el día **jueves 20 de noviembre del año 2025 a horas 10 y 30 a.m.** que solo asistió la parte solicitante **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, identificada con DNI N° 43108652, con CAC N° 4293, con delegación y facultades representando al abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura y no habiendo asistido la parte invitada señor **JONATHAN URIEL PACHECO SURCO**, quien fue válidamente notificado.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con delegación y facultades representando al abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 133-2025**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
PROCO

El Secretario General certifica que.
El anverso de este documento es el a su original que
he tenido a la vista.

Santiago, 23 de mayo de 2024



 **GUSTAVO ANAYA CENTENO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

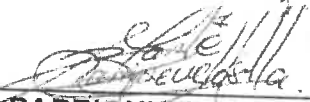
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

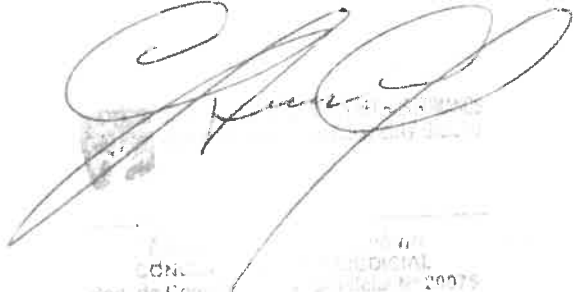
La solicitud es parte integrante de la presente Acta de conciliación Extrajudicial

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

La descripción de la controversia esta adjunta en la solicitud la misma que es parte integrante de la presente Acta de conciliación Extrajudicial

Leído el texto, la parte solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 10 y 40 a.m. del día veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, en señal de lo cual firma la presente Acta N° 133-2025/CCG/MINJUS/MINJUS/CUS, la misma que consta de 2 páginas.


MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 43108652
Repres. Deleg. Proc. P. M. Cultura


CONCILIACIÓN
Reg. de Conc. Extrajudicial
Reg. Conc. Extrajudicial
Acta N° 133-2025/CCG/MINJUS/MINJUS/CUS
FOLIO N° 20075
FOLIO N° 756
Año 2025